

INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA - INA
APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y MANUALES DE
PROCEDIMIENTO. DTO.1344/07 ART.101

INFORME UAI N° 14-2021

13 de Julio de 2021

**INFORME APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTO.
D.T.O. 1344/07 ART. 101
N° 14/ 2021**

TABLA DE CONTENIDOS O INDICE	
Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	4
Objeto	4
Alcance de la Tarea	4
Limitaciones al Alcance	4
Tarea Realizada	4
Marco de referencia	6
Aspectos auditados	7
Observaciones	7
Recomendaciones	7
Opinión del Auditado	7
Conclusiones	7



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

INFORME DE AUDITORÍA N° 14/2021

INFORME EJECUTIVO

**Título: Aprobación de los Reglamentos y Manuales de Procedimiento.
Dto. 1344/07 art. 101**

I. Síntesis

Efectuar la verificación previa sobre los Reglamentos y Manuales de Procedimientos que requiera la Presidencia del Instituto.

II. Observaciones

No surge la existencia de Reglamentos y Manuales de Procedimiento en la Gerencia de Programas y Proyectos, en la Subgerencia de Administración ni en la Subgerencia de Recursos Humanos, que determine las distintas funciones y procesos que se desarrollan en el área, generando posibles debilidades de Control Interno.

III. Recomendaciones

Se estima necesario la implementación de una guía de trabajo materializada en Reglamentos y Manuales de Procedimiento, que especifique con claridad las Responsabilidades y Procesos que deben desarrollar los Agentes de las distintas áreas del Instituto.

IV. Conclusión

No existen en el Instituto Reglamentos y Manuales de Procedimientos, que determinen los distintos procesos organizacionales sobre los cuales se registrarán las actividades desarrolladas. Requiriendo necesario su confección y su aprobación previa por parte de la Unidad de Auditoría Interna.

Ezeiza, 13 de Julio de 2021



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

INFORME DE AUDITORÍA N° 14 -2021

**Título: Aprobación de los Reglamentos y Manuales de Procedimientos.
Dto. 1344/07 art. 101**

I. Objeto de la Auditoría

Efectuar la verificación previa sobre los Reglamentos y Manuales de Procedimientos que requiera la Presidencia del Instituto.

II. Alcance

Las tareas de auditoría realizadas tuvieron como base las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152 SGN, los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación y lo planificado en nuestro Plan de Auditoría para el corriente ejercicio.

III. Limitaciones al Alcance

Las tareas de auditoría realizadas consistieron en la obtención de los elementos de juicio necesarios para arribar a una conclusión, no habiendo existido limitaciones en el alcance de la labor desarrollada.

IV. Tarea realizada

Las tareas de auditoría se realizaron en los meses de Junio y Julio, habiéndose aplicado un total de 50 horas.

Se procedió a requerir información acerca de la existencia de Reglamentos y Manuales de Procedimiento, en la actualidad o que se vayan a crear, a la Gerencia de Programas y Proyectos, a la Subgerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos, que son los responsables de las tareas sustantivas y de apoyo que se efectúan en el Instituto.

Asimismo se transmitió sobre las Disposiciones del Decreto N° 1344/07, el cual establece:



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

“La autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del PODER EJECUTIVO NACIONAL requerirá opinión previa favorable de la correspondiente Unidad de Auditoría Interna para la aprobación de los reglamentos y manuales de procedimientos, los cuales deberán incorporar instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior. Asimismo, deberá requerir la opinión previa de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente para todas las modificaciones que proyecte realizar a los mismos.”

Al respecto se recibió de cada uno de los Responsables la siguiente información:

Gerencia de Programas y Proyectos indicó que se encuentran trabajando en un manual de procedimiento para la elaboración y gestión de proyectos, especialmente orientado a los servicios de terceros.

Asimismo indicó que está por firmarse un convenio con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, para operativizar una parte importante del Plan Estratégico de Gestión, y en ese marco empezar a desarrollar otros instrumentos de procedimientos para otras tareas significativas de la gestión del Instituto.

Subgerencia de Recursos Humanos indicó que si bien no cuenta con proyectos de Reglamentos y Manuales de Procedimiento, se utilizan herramientas que comparte la Secretaría de Gestión y Empleo Público con todas las áreas de recursos humanos de la Administración Pública Nacional, volcadas en el servidor y compartidas por todo el equipo de trabajo.

Subgerencia de Administración comunicó que no se ha trabajado en la elaboración de Manuales y Reglamentos de procedimientos internos, existiendo Circulares donde se determinan procedimientos y circuitos que podrían ser la etapa inicial de futuros documentos normalizados, y que los mismos comenzarán a trabajarse en futuros ejercicios, en la medida que el tiempo y la afectación del recurso humano lo permita.

Las distintas actividades que se desarrollan en el organismo poseen normativa específica generada por los organismo rectores, Contaduría General de la Nación, Secretaría de Gestión y Empleo Público, AFIP, ARBA, Fundación Argeninta, entre otros, pero internamente no están definidos procesos ni circuitos adecuados que permitan una gestión eficiente, tanto económica como de gestión.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

Contar con información de actividades de manera ordenada, standarizada y aprobada formalmente, sobre los distintos procesos, llevan a un ordenamiento de la gestión y a conclusiones tendientes a la obtención de un adecuado sistema de control interno, al minimizar la ocurrencia de riesgos en los actos cotidianos.

A la luz del artículo 101 del Decreto N° 1344/07, la intervención de la Unidad de Auditoría Interna tiene por objeto verificar si estos documentos contienen la información necesaria para cumplir con la normativa en vigencia y reducir riesgos que puedan afectar la actividad.

Si bien en el Instituto se ha producido una baja considerable de personal en los últimos años, no habiéndose podido obtener su cobertura a posteriori, resulta del caso mencionar la importancia que reviste la obtención de estos elementos, toda vez que se ha podido observar, que ante la ausencia del Agente encargado de determinada función, su seguimiento resulta por demás engorroso, ya que la falta misma de personal hace que cada actividad en el fondo resulte ser un compartimiento estanco, independiente, y no considerado como un conjunto, que va más allá de la Persona que se encuentre desarrollando una actividad.

Han existido en el Instituto relevamientos tendientes a la obtención de Manuales de Procedimientos, pero estos nunca fueron implementados por distintas cuestiones.

V. Marco de referencia

Las normas relacionadas con los Reglamentos y Manuales de Procedimientos son:

- Ley 24156 de Administración Financiera
- Decreto 1344/07
- Normativa del régimen de Compras y Contrataciones
- Normativa de Presupuesto y Gestión Financiera
- Normativa sobre Personal



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

VI. Aspectos Auditados

Se verificaron las distintas actividades desarrolladas en las áreas y su necesidad de contar con normas de procedimiento que fijen su accionar.

VII. Observaciones

Del análisis de la gestión de los distintos procesos, sustantivos y de apoyo, no surge la existencia de Reglamentos y Manuales de Procedimientos que definan los pasos para su accionar.

VIII. Recomendaciones

Proceder a confeccionar Reglamentos y Manuales de Procedimientos, sobre toda la gestión de las áreas del Instituto, debiendo a la luz de las Normas en vigencia, ser elevados a la Unidad de Auditoría Interna, para su aprobación.

IX. Opinión del Auditado

Se recibió información de la Gerencia de Programas y Proyectos, Subgerencia de Recursos Humanos y de la Subgerencia de Administración donde indicaron la falta de información formal sobre Reglamentos y Manuales de Procedimiento.

X. Conclusión

De las verificaciones efectuadas en las distintas áreas del Instituto, se pudo corroborar la falta de Reglamentos y Manuales de Procedimientos, que determinen los distintos procesos organizacionales sobre los cuales se registran las actividades desarrolladas.

Si bien existen Circulares u otras herramientas provistas por Organismos Oficiales, estas deben ser complementadas con normativas propias del Instituto, debiendo previamente ser elevadas a la UAI a fin de su evaluación y emisión de opinión previa favorable.

Ezeiza, 13 de Julio de 2021